



Plataforma a Favor de los
PAISAJES de TERUEL



PLATAFORMA 13 MARZO
ARAGÓN POR LA RACIONALIDAD ENERGÉTICA
plataforma13marzo@gmail.com

Fecha: 30 Marzo 2026

Asunto: PNL

Destinatario: Cortes de Aragón

La Asociación PLATAFORMA A FAVOR DE LOS PAISAJES DE TERUEL, con NIF G04958799, domicilio en Plaza de España nº3, código postal 44560 del municipio de Castellote (Teruel), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 01-T-1951-2021, a través de su presidenta identificada en firma electrónica, y como mejor proceda, ante las Cortes de Aragón COMPARECE Y DICE:

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel a título propio y en representación de la **Plataforma 13 M: ARAGÓN POR LA RACIONALIDAD ENERGÉTICA**, al amparo de lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su debate y votación en el Pleno/Comisión competente la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del INAGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, paisaje y gestión ambiental, de conformidad con el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

El desarrollo de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables constituye un objetivo estratégico alineado con la normativa estatal y europea en materia de transición energética y descarbonización. No obstante, dicho desarrollo debe someterse estrictamente al marco normativo vigente y a los principios de prevención, cautela, seguridad jurídica y buena administración.



En Aragón se han tramitado diversos proyectos de parques eólicos promovidos por la mercantil Forestalia, algunos de los cuales han suscitado controversia social e institucional, así como alegaciones técnicas que cuestionan la adecuación de su tramitación a la normativa ambiental aplicable. Según la Dirección General de la Guardia Civil podrían estar incursos en presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, lo cual da criterios para pedir su nulidad.

Según consta en el sumario del juzgado de instrucción número 1 de Teruel y recogen todos los medios de comunicación, el 11 de diciembre de 2025 agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron durante varias horas la sede de la empresa Forestalia en el Coso, nº 33, de Zaragoza, en el marco de una investigación contra la corrupción. Al día siguiente, la UCO recabó en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico documentación sobre autorizaciones concedidas por el Ministerio a los parques eólicos y fotovoltaicos del grupo energético Forestalia. Según informaron los medios de comunicación, la UCO estaba investigando todas las tramitaciones ambientales de más de 275 plantas eólicas y fotovoltaicas de la compañía que gestionó la Administración central, y que representan dos tercios de las instalaciones impulsadas desde su creación hace catorce años.

También el pasado 3 de marzo el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, en la denominada operación Perserte, ha procedido a la detención de seis personas pertenecientes a una presunta trama de corrupción medioambiental relacionada con parques eólicos y fotovoltaicos. En la operación se han llevado doce registros, diez en Madrid y dos en Zaragoza. La investigación se centra en los presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal. La causa tiene su origen en la posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), necesarias para la tramitación de proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos

Los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia y apuntan como causa de todos estos registros y detenciones la tramitación indebida de las Declaraciones de Impacto Ambiental llevadas a cabo por el subdirector Eugenio Domínguez, en lugar de ser realizadas por el personal funcionario correspondiente, y a cambio de compensaciones económicas ilícitas que eran liquidadas por medio de sociedades interpuestas gestionadas por los hermanos Pérez Águeda y con la connivencia de un profesional de la notaría que dejaba en la opacidad los pagos recibidos.



En el periodo de tiempo que estuvo en el cargo el Sr. Domínguez se habrían tramitado más de 30 proyectos de la empresa Forestalia, sin que hubiera intervenido ningún funcionario en los mismos, como quedó acreditado por las 14 preguntas que esta Plataforma formuló sobre la identidad de los mismos y que fueron resueltas siempre sin ninguna concreción, incluso con falsedades ante la intervención del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, cuando la respuesta era sencilla y la obligación de responder identificando al personal funcionario responsable del trámite del expediente estaba amparada por la legalidad vigente.

Además de lo apuntado, la investigación de la Guardia Civil ha señalado posibles incidencias relativas a:

La eventual fragmentación de proyectos para ser tramitados por el INAGA y evitar la tramitación del Ministerio. Hay casos en Andorra, Perales, Majalinos, El Pobo, Pancrudo, es decir en casi todos los proyectos tramitados por este Instituto.

La tramitación ambiental de proyectos ubicados en Red Natura 2000 y con afecciones críticas a especies animales, vegetales, hábitats de interés comunitario (HIC) y el valor del paisaje, así como a las actividades tradicionales del territorio.

La posible manipulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Posibilidad que las Declaraciones de Impacto Ambiental haya sido elaboradas por la propia empresa Forestalia o por la empresa pública TRAGSATEC, lo que es contrario a la legislación, pues las empresas externas solo pueden emitir informes de asesoramiento.

Los informes del INAGA que venían condicionados por los deseos de su Director y contra la opinión profesional de los funcionarios que los elaboraban.

La prohibición por parte del MITERD de solicitar informes a Medio Natural, limitándose a los informes del INAGA y evitando a la Dirección General responsable de velar por el medio ambiente en Aragón.

La Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece la obligación de someter a evaluación ambiental ordinaria aquellos proyectos susceptibles de afectar de forma apreciable al medio ambiente, garantizando la adecuada valoración de alternativas, impactos acumulativos y medidas correctoras. Lo que se ha hecho, pero con una tramitación alegal.



Asimismo, la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE, imponen exigencias reforzadas en materia de integridad del procedimiento, análisis global del proyecto y participación pública efectiva, que no se tuvo en cuenta por la predeterminación que obraba sobre los proyectos.

En consecuencia, y ante la existencia de claros indicios que podrían comprometer la plena adecuación a Derecho de determinados expedientes administrativos, en concreto la tramitación de las Declaraciones de Impacto Ambiental, pero no exentas las autorizaciones previas y de construcción, procede instar la adopción de medidas cautelares urgentes, la anulación de los proyectos hasta que se dé una resolución judicial y la revisión técnica y jurídica de los procedimientos en curso, a fin de salvaguardar el interés general, el patrimonio natural aragonés y la seguridad jurídica.

También hay que reseñar las peticiones y solicitudes de información, no respondidos, a la dirección general de energía y minas, sobre el cumplimiento de los hitos en numerosos proyectos, que llevaría a concluir que si no han cumplido deberían ser declarados nulos según la Ley 23/2020. Esto significaría que no sólo el órgano ambiental, sino que también el sustantivo habría actuado sin cumplir estrictamente la legalidad vigente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Adoptar, en el ejercicio de sus competencias, medidas cautelares inmediatas de suspensión respecto de aquellos procedimientos de autorización de proyectos eólicos y fotovoltaicos promovidos por Forestalia y tramitados por la Subdirección general de evaluación ambiental entre 2019 y 2024, incumpliendo la normativa legal, ambiental o territorial aplicable.

Revisar a la mayor brevedad, en el próximo semestre, todos los proyectos aprobados por el INAGA de centrales eólicas y fotovoltaicas de la empresa Forestalia y dejarlos en suspensión hasta que se pueda acreditar la legalidad de los mismos.

Revisar en un periodo no superior a un trimestre, todos los proyectos con autorización concedida por la Dirección general de energía y minas como órgano sustantivo.



Plataforma a Favor de los
PAISAJES de TERUEL



PLATAFORMA 13 MARZO
ARAGÓN POR LA RACIONALIDAD ENERGÉTICA
plataforma13marzo@gmail.com

Fecha: 30 Marzo 2026

Asunto: PNL

Destinatario: Cortes de Aragón

Reforzar los mecanismos de tramitación de expedientes y el cumplimiento de la legalidad vigente, que es lo suficientemente garantista, si su cumplimiento es estricto y transparente.

Estudiar y, en su caso, adoptar las medidas normativas y administrativas necesarias para que empresas implicadas en casos de corrupción no puedan continuar participando cautelarmente en procedimientos como los relacionados con los proyectos de parques eólicos y solares promovidos por el grupo energético Forestalia que se encuentran en la actualidad bajo investigación judicial.»

Proceder durante esta legislatura a la supresión del INAGA como instituto independiente y crear una dirección general de evaluación ambiental dependiente del Departamento de Medio Ambiente, que esté gestionada y lleve cabo los trámites por medio de funcionarios.

Para que conste a los efectos oportunos lo firmo en Castellote a 30 de Marzo de 2026.



Firmado digitalmente
Asociación **Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel**